



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.266 / 2015

ZAPALLAR, 27 de Febrero de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3° D.F.L. N° 1., Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto N° 276/2008, que le nombra titular en el cargo por 30 horas.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1.126/2015 de fecha 26 de Febrero de 2015.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de **Contratada**, en **Ampliación Horaria**, a contar del **01 de Marzo 2015** y hasta el **28 de Febrero del 2016**, a doña **MARIA EUGENIA CERDA GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, chilena, Educadora de Párvulos, domiciliada en la Comuna de La Ligua, para que desempeñe funciones de Docencia en **Escuela Mercedes Maturana Gallardo**, con una jornada de **14 horas** cronológicas semanales, según Estatuto Docente; según distribución:
 - **05 Horas Aula**
 - **04 Otras Horas Docentes**
 - **02 Horas Programa SEP**
 - **03 Horas Programa PIE**
- 2° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3º PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Artículo 35 y lo establecido en el Párrafo IV, más las asignaciones respectivas establecidas en el texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070.

Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.

4º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2015 / A CONTRATA / DA 1266.2015

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Depto. Educación
- 3.- Interesada
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- Unidad de Transparencia.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC/ pfc.